

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS cede a CENTRAL DE INVERSIONES S.A..
Demandado	ALBA NELLY GOMEZ ARISTIZABAL
Radicado	No. 05001-31-03-017-2011-00584 00
Providencia	Auto 830 V
asunto	Acepta renuncia

Se acepta la renuncia al poder que hace la Dra. PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO titular de la T.P 93905 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante. Es de anotar que la memorialista indicó que no hay honorarios pendientes por pagar.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
